

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE PRORRATA PROVISIONAL EN 2023.

Cambio de prorrata provisional

Si su empresa está en prorrata, en las declaraciones de IVA de 2023 deberá aplicar provisionalmente la prorrata definitiva de 2022, pero **puede modificarla**.

Provisional. Si su empresa tributa en el régimen de prorrata del IVA, hasta el fin de 2023 no sabrá cuál será el porcentaje de prorrata definitivo del año, por lo que en las declaraciones previas deberá aplicar la prorrata de 2022 de forma provisional. Y en la última declaración de 2023 (la que presentará en enero de 2024) deberá regularizar las diferencias (cuando ya conozca la prorrata definitiva de dicho año).

Solicitud en enero. Si prevé que la prorrata definitiva de 2023 será muy superior a la de 2022, durante **este mes de enero puede solicitar un cambio de la prorrata provisional para el año 2023** y así evitar anticipar dinero a Hacienda. Para ello, tramite su solicitud a través del apartado específico de la web de la AEAT y aporte la documentación justificativa (por ejemplo, porque prevé un aumento de facturación de la actividad que sí le da derecho a la deducción del IVA).

Hacienda debe contestar en el plazo de un mes. Si no lo hace, la petición se entiende aceptada por silencio positivo.

Solicitud durante el año. Si las circunstancias que motivan el cambio se producen durante el año, **también podrá solicitar dicho cambio** hasta el fin del mes siguiente a aquél en el que dichas circunstancias tengan lugar. En ese caso:

- Hacienda deberá contestar en el plazo de un mes, y el nuevo porcentaje será aplicable a las cuotas de IVA soportadas a partir de la fecha que indique la Administración.
- Si Hacienda no contesta en dicho plazo, la petición se entenderá aceptada por silencio positivo, y **surtirá efectos a partir del primer día del período de liquidación del impuesto siguiente a aquél en que haya recaído la autorización**.

Si prevé que su prorrata definitiva en 2023 será superior a la de 2022 y puede justificarlo, solicite aplicar dicha prorrata prevista como "prorrata provisional".

En **L.A. Rojí Asesores Tributarios S.L.** le asesoraremos sobre cualquier duda o aspecto relacionado con el IVA.

Con análisis, conocimiento y prudencia, tomaremos juntos las mejores decisiones tributarias.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve